

# Comisión: Semillas

**Nota:** El objetivo del documento es funcionar como facilitador para que en cada comisión se llegue a la redacción de 3 propuestas de mediano plazo y 3 con posibilidad de implementación inmediata y de impacto de corto plazo.

# • ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL

La agrobiodiversidad, nuestras semillas agrícolas, nacieron con el nacimiento de la agricultura hace 10 a 12 mil años y desde entonces campesinas, campesinos y pueblos originarios han creado toda la inmensa diversidad de semillas que posibilitan la alimentación de la humanidad. Durante el siglo XX muchos investigadores desde Centros de Investigación Nacionales contribuyeron a aportar diversidad y especies mejoradas orientadas al bien común.

Las semillas son centrales en las relaciones de producción agrarias. Son el primer eslabón de la cadena alimentaria. De su posesión, producción y comercio, depende la soberanía alimentaria y el desarrollo agropecuario de un país Son una importante fuente de poder: quien controla las semillas, controla la cadena y por lo tanto, los alimentos.

Con la aparición de las semillas híbridas primero, y la expansión de los transgénicos luego, se produjeron grandes cambios en las estrategias de privatización del conocimiento; y en el uso y la reproducción de semillas, que habilitan nuevas formas de apropiación por parte de las empresas.

Las tendencias no son muy alentadoras: de millones de productores y productoras de semillas, a tan solo un puñado; de la actividad pública a la privada; de variedades de todos, a variedades patentadas por corporaciones; de una herencia común, a materias primas almacenadas en bancos de genes.

Hoy existe un fuerte proceso de concentración. Cuatro multinacionales: Bayer-Monsanto, Syngenta-ChemChina, Corteva, Basf) concentran el 60 % del mercado de los principales cultivos de granos y hortalizas. A su vez, son las proveedoras del 70% de los agroquímicos. Lo que implica que tienen en sus manos seleccionar cultivos que casi imprescindiblemente requieran de estos agroquímicos.

Según la FAO, todo este proceso de concentración e imposición de la agricultura industrial desde la Revolución Verde, ha llevado a que desde los años 60 hasta el presente se haya perdido el 75 % de la biodiversidad agrícola generada

por los pueblos durante 10 mil años. Por lo tanto, existe una pérdida de variabilidad en los cultivos y en la cantidad de tipos diferentes de los mismos: hoy tan sólo soja, maíces híbridos, trigo y arroz se han vuelto la base alimentaria mundial. Estos cultivos son considerados commodites, es decir que su precio está determinado por los mercados financieros globales.

En ese proceso de concentración, las grandes empresas exigen a los estados que legislen la actividad en beneficio de sus propios intereses. Los avances en las Leyes de Semillas y legislaciones de propiedad intelectual (Derechos de Obtentor y Patentes) promueven restricciones al *Uso Propio* de semillas y la imposición de regalías extendidas (cobro en el uso reiterado de la semilla comprada).

A escala nacional, regional y mundial la propiedad intelectual es utilizada como una potente herramienta para monopolizar el mercado. Esto incluye los intentos por modificar las leyes de semillas; la discusión en torno a normas de protección de variedades vegetales y patentes; y el registro y certificación obligatoria de semillas. Lo que se pretende es que las variedades tradicionales no puedan circular libremente, aniquilar la diversidad genética en el mercado y generar pérdida de autonomía a los productores.

En este contexto, son muy reducidas las experiencias estatales de desarrollos de materiales genéticos orientados a otros modelos productivos. Modelos de bajos insumos, agroecológicos, u orientados a la producción de alimentos (Ej variedades criollas de maíz orientadas a la elaboración de alimentos, variedades de arroz, etc.) enfrentan muchas dificultades a la hora de disponer de semillas para la producción. Muchas de las estrategias que garantizan la disponibilidad de semillas por fuera de las lógicas del mercado concentrado encuentran hoy fuertes conflictos con los marcos legales actuales.

En nuestro país, esta problemática no está sólo restringida a los cultivos de grano. Existe en la disponibilidad de semillas de especies hortícolas una situación igual o más compleja que merece atención. En su mayoría, estas semillas son importadas. Las variedades son desarrolladas y producidas principalmente en Europa y EEUU e importadas a valor dólar. Son escasos los programas de mejoramiento nacionales.

Sin embargo, las comunidades locales, pueblos originarios, campesinas y campesinos, siguen conservando miles de variedades y continúan multiplicándolas y compartiéndolas en los territorios en los que habitan. Durante las últimas décadas se produjo un renacer a través de la multiplicación de Ferias de Semillas, programas de guardianes, y casas de semillas que abren la puerta para la esperanza y que requieren de apoyo, políticas públicas, y compromiso de investigadoras e investigadores que apoyen estos procesos sociales.

• • • • • •

En Argentina, los derechos de Propiedad Intelectual sobre las semillas se ejercen mediante la *Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas* de 1973, cuya última modificación del reglamento data de 1991. A diferencia de lo que ocurrió en la gran mayoría de los países latinoamericanos, en nuestro país fue posible proteger con derechos de propiedad intelectual las variedades vegetales muy tempranamente.

La Ley en cuestión legisla sobre toda la producción, certificación y comercialización de semillas. También establece una forma de propiedad intelectual sobre variedades vegetales denominada Derechos de Obtentor (DOV), que refieren al derecho que se le otorga a quien desarrolla alguna "mejora" a una semilla (puede ser mediante transgénesis, hibridación o mejoramiento tradicional), para explotarla en exclusividad. Son válidos para todo tipo de semillas, a diferencia de las patentes, que son solo para las semillas transgénicas en tanto protege la modificación genética.

Asimismo, reconoce en su artículo 27 que "no lesiona ese derecho quien reserva y siembra semilla para uso propio". Esta concepción del "uso propio" entendido como un "derecho de los agricultores" se enmarca en tratados internacionales de los que Argentina es signataria, como la "Unión para la Protección de las Obtenciones Vegetales" (UPOV) en su versión de 1978 y el "Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la alimentación y la agricultura" (TIRFAA), conocido como Tratado de Semillas.

Desde 2012 existen intentos sistemáticos por modificar la Ley de Semillas, con la intención de brindarle mayor certidumbre a las empresas biotecnológicas recortando derechos de los productores. Lo que se busca es cercenar la práctica de los productores agrarios a guardar, conservar, intercambiar y reproducir sus propias semillas. Y al tiempo, incrementar sanciones, otorgando a las empresas el poder de policía para controlar y fiscalizar los campos en el caso de que se presuma que la ley no se cumple.

### PROBLEMAS ESTRUCTURALES

No existe una política nacional para promover un modelo productivo alternativo que permita una mayor soberanía en el tema de semillas y los intereses corporativos dominan hoy todas las políticas vinculadas a la temática de las semillas. La necesidad de una nueva ley de semillas se debate teniendo en cuenta /escuchando solo la voluntad/ necesidades de los grandes terratenientes, pooles de siembra y multinacionales; mientras se deja fuera a la agricultura familiar, pueblos originarios y PyMEs rurales. De hecho, el proyecto que propone el Ejecutivo Nacional establece una devolución impositiva en los aportes que las S.A. rurales hacen por Ley de Ganancias que resulta en un subsidio indirecto por superar los costos.

Por otro lado, existe un fuertísimo cerco mediático sobre la problemática que hace que desde los grandes medios corporativos (Clarín, La Nación y toda su red mediática impresa, radial y televisiva) no se brinde ningún espacio para el debate y permanentemente se hable de los "beneficios" para la investigación, la producción y la sociedad de una modificación en la Ley de Semillas.

Es escasa o casi nulo, excepto contados casos, el desarrollo de semillas locales de especies hortícolas, variedades de maíz para atender diferentes demandas (maíces harinosos, maíces dulces, variedades para alimentación animal, tipo reventadores, etc), variedades adaptadas a producciones de bajos insumos y/o para áreas con restricciones climáticas.

## • ESCENARIO POSIBLE EN EL MEDIANO PLAZO

En la actualidad y muy posiblemente en los próximos años las presiones para modificar la Ley de Semillas y la concentración del mercado continuarán avanzando. Por eso es claro que el escenario que tenemos por delante es de resistencia.

Nuestra propuesta debe avanzar en:

- Frenar la modificación de la Ley de Semillas en los términos planteados por los intereses corporativos
- Generar políticas que permitan el desarrollo de variedades locales de los diferentes tipos de cultivos.
- No penalizar los intercambios de semillas criollas entre productores.
- Promover formas de conservación y multiplicación de la diversidad de semillas existente en las que las comunidades sean los actores principales en ese proceso.
- Promover la articulación y cooperación entre todos los organismos del estado (ej. INTA, CONICET y Universidades) para el desarrollo de programas de mejoramiento participativo (también abordado como ejemplo de investigación abierta y participativa en la comisión de Educación CyT).

### ESCENARIO DESEADO

Las semillas no son apropiables. Deben mantener en todo momento su carácter de patrimonio colectivo, frente al cual hay deberes ineludibles que cumplir, incluso por sobre el derecho a gozar de éste. Por tanto, nos oponemos a la propiedad intelectual y a toda forma de apropiación de la vida.

# • PREGUNTAS ORIENTADORAS PARA LA ELABORACION DE PROPUESTAS DE LA COMISION

- 1. ¿Tenemos acceso a las semillas que necesitamos para producir lo que queremos?
- 2. ¿Qué pasa con las semillas en las distintas regiones productivas?
- 3. ¿Cómo podemos fortalecer la lucha contra la modificación de la Ley de Semillas en los territorios?
- 4. ¿Cuáles son las principales necesidades de formación en las comunidades?
- 5. ¿Cuál esperamos que sea el rol del Estado Nacional, provinciales, municipales?